



HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E

"COMPROMETIDOS CON SU SALUD"

NIT. 891.800.395-1

**RESOLUCIÓN No 36**  
**(Abril 06 de 2021)**

Por la cual se acepta una renuncia a un cargo de libre nombramiento y remoción

El Gerente del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante los Decretos 1876 de 1994, El numeral 17 del artículo 4 del Decreto Nacional 139 de 1996 y El Decreto Departamental No 235 del 30 de abril de 2020 y

**CONSIDERANDO QUE**

El servidor público **EDWIN ULLOA HURTADO**, identificado con cédula de ciudadanía número 74.242.717 expedida en Moniquirá, mediante oficio fechado el 6 de abril de 2021, presentó renuncia voluntaria, libre y espontánea a partir del 8 de abril de 2021, del cargo como Subgerente Científico, código 090 grado 07 de la planta de personal de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Moniquirá, cargo de libre nombramiento y remoción en el que fue designado mediante nombramiento ordinario de la Resolución 067 del 15 de septiembre de 2020.

Dada la voluntad expresa y manifiesta del doctor **EDWIN ULLOA HURTADO**, libre de apremio y coacción, se procede a aceptar su decisión de renunciar al cargo de libre nombramiento y remoción Subgerente Científico, código 090 grado 07, a partir del 08 de abril de 2021, inclusive.

El retiro del servicio implica la cesación del ejercicio de las funciones como funcionario de libre nombramiento y remoción, la terminación de la comisión para desempeñar el cargo, concedida mediante Resolución 068 del 15 de septiembre de 2020 y la reasunción de sus funciones como funcionario de carrera administrativa, en el cargo de Médico General, Código 211 grado 20, por la aceptación de la renuncia que por este acto se concede.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACEPTAR la renuncia a **EDWIN ULLOA HURTADO**, identificado con cédula de ciudadanía número 74.242.717 expedida en Moniquirá, del cargo de libre nombramiento y remoción Subgerente Científico, código 090 grado 07.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Determinar que la renuncia aceptada por la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Moniquirá, tendrá efectos a partir del 8 de abril de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Establecer que la aceptación de la decisión del servidor público **EDWIN ULLOA HURTADO**, implica la cesación del ejercicio de las funciones como funcionario de libre



HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E  
"COMPROMETIDOS CON SU SALUD"  
NIT. 891.800.395-1

nombramiento y remoción, la terminación de la comisión para desempeñar el cargo y la reasunción de sus funciones como funcionario de carrera administrativa, en el cargo de Médico General, Código 211 grado 50 de la Planta de Personal de la E.S.E. Hospital Regional de Moniquirá.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar este acto por el área de Talento Humano, en los términos señalados en el artículo 44 del C.C.A., y remitir copia del mismo a la Comisión Nacional del Servicio Civil, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del 08 de abril de 2021.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Moniquirá, a los seis (06) días del mes de abril de 2021

  
**LUIS CARLOS OLARTE CONTRERAS**  
Gerente

Proyectó -Jgabo